CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA

RESOLUCIÓN No. AACU2Y-

0153

13122023

RAD.: N° AU-2-23-0021 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE CONCEDE REVALIDACIÓN A UNA LA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION PREVIAMENTE APROBADA EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA

El Curador Urbano No. 2 de Yumbo Arquitecto Oscar Ariel Suarez Cacua en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por: La Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la Ley 810 de 2003, el Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2015 sus adiciones y modificaciones, Decretos: No.926 del 19 de marzo de 2010, No. 092 de 2011, y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012 (NSR-10), Decreto 048 del 28 de Marzo de 2022, Decreto 1783 de 20 de Diciembre de 2021 y el Acuerdo 028 del 18 de septiembre de 2001 "Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio Yumbo (Valle)".

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Alcalde del Municipio Yumbo, en uso de las facultades, y en especiales las otorgadas por la Constitución Política y dentro del Marco Legal del Decreto 1469 de 2010, compilado por el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, mediante el Decreto 048 del 28 de Marzo de 2022, Designó como Curador Urbano Nº 2 del Municipio de yumbo, para un periodo individual de 5 años, al Arquitecto Oscar Ariel Suarez Cacua, quedando posesionado mediante el Acta de Posesión del 02 de Mayo de 2022; quedando este facultado para emitir licencias urbanísticas en todas sus modalidades de acuerdo a la normatividad nacional vigente para la materia.
- 2. GRIVAN INGENIERIA S.A., identificado(a) con NIT N° 805.017.818-2, representada legalmente por FERNANDO GRISALES CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.778.180 expedida en Cali, en su calidad de locatario del predio con denominado LOTE DE TERRENO # 1 con nomenclatura CARRERA 35 B # 16-50 ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO, del municipio de Yumbo, identificado con el número predial 76892-00-03-0000-0005-0023-0000-0-0000, matrícula inmobiliaria N° 370-853413, ha(n) solicitado una prórroga a la licencia urbanística de construcción en modalidad Obra Nueva, concedida por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN E INFORMATICA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, mediante Resolución N° 104.18.05-2-569-19 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019, para el desarrollo del proyecto allí descrito.
- 3. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.6.1.2.4.3.- del Decreto 2218 de 2015, PARAGRAFO: "tránsito de normas urbanísticas y revalidación de las licencias" cuando una licencia pierde su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prorrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas urbanísticas vigentes al momento de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por uno sola vez la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada de la expedición de licencias urbanísticas, concede una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida. (...)"
- 4. Que la presente solicitud de revalidación, se ha presentado dentro de los dos meses posteriores al vencimiento de la primera prorroga otorgada a la licencia urbanística clase construcción modalidad obra nueva, la cual se encontraba vigente hasta el día 15 de octubre de 2023, de conformidad a lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del decreto 1077 del 2015, modificado por el Decreto 1783 de 2021.



CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA

RESOLUCIÓN No. AACU2Y-

0153

13122023

RAD.: N° AU-2-23-0021 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2023

- 5. Que la Resolución N° 104.18.05-2-569-19 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019, se encontraba vigente hasta el 15 de Enero de 2022, sin embargo, la misma contó con prórroga automática por un plazo de nueve (09) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 01 del Decreto 691 del 22 de mayo de 2020 que modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1., del Decreto 1077 de 2015, el cual indica "(...) las licencias que estuvieren vigentes al 12 de marzo de 2020, podrán ampliarse automáticamente por un término de nueve (09) meses. (...)". En consecuencia, el termino de vigencia de la Licencia fue hasta 15 de Octubre de 2022.
- 6. Que el periodo de vigencia de la LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD OBRA NUEVA, se prorrogó por doce (12) meses, mediante Resolución No. AACU2Y-0009 del 30 de agosto de 2022, expedida por el Curador Urbano N°2 de Yumbo, cuya vigencia culminó el 15 del mes de octubre del año 2023.
- 7. Que de conformidad con el Acuerdo 028 del 2001, por medio del cual se adoptó el Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de Yumbo, el inmueble con el número predial 76892-00-03-0000-0005-0023-0000-0-0000, matrícula inmobiliaria N° 370-853413, posee un de Área de Actividad INDUSTRIAL ZONA 3.
- 8. Que el titular de la Licencia deberá cumplir con la **TOTALIDAD** de las obligaciones consagradas en el Artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015, modificado por el artículo 11 del Decreto 1203 del 12 de julio 2017.
- 9. Que dichas obras no podrán iniciarse sin el cumplimiento de los requisitos legales exigidos por la Secretaría de Planeación, Control Físico, y por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en el convenio de disponibilidad efectiva de los servicios o documento similar el cual permite el acceso y/o instalación de los servicios convenidos. Así mismo deberán observarse las disposiciones contenidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigentes en el Municipio. (Acuerdo 028 del 2001).
- 10. El profesional que suscribe el formulario único nacional, como profesional responsable del proyecto solicitante de licencia urbanística en cualquiera de sus modalidades, y sus prorrogas y modificaciones consagradas por el Decreto 2218 de 2015, será responsable de cualquier contravención y violación a las normas urbanísticas y estructurales que fueron aplicadas para aprobar los respectivos proyectos.

PROFESIONAL RESPONSABLE	Line of the state of the line	gin-month galle	
DIRECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN:	MARTHA CECILIA POLO ALVARADO	Matrícula Profesional:	25202-35513

- 11. Que la anterior solicitud ha sido tramitada de conformidad con lo dispuesto en la ley 810 de 2003, Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes y vigentes, habiendo presentado el titular todos los documentos que para tal efecto se exigen y una vez cumplidos todos los requisitos ante la curaduría urbana N° 2 de Yumbo, para el trámite de Prorroga a la licencia urbanística de construcción modalidad obra nueva.
- 12. Que la Curaduría Urbana N° 2 de Yumbo, NO ASUME RESPONSABILIDAD alguna por la

CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA

yraduria Miso No.2 RESOLUCIÓN No. AACU2Y-

13122023

RAD.: N° AU-2-23-0021 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2023

inobservancia de lo expuesto en esta resolución y de lo que de ello se derive.

En Consecuencia.

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER REVALIDACIÓN A LA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA otorgada por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN E INFORMATICA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, mediante Resolución N°104.18.05-2-569-19 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019, a GRIVAN INGENIERIA S.A., identificado(a) con NIT N° 805.017.818-2, representada legalmente por FERNANDO GRISALES CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.778.180 expedida en Cali, en su calidad de locatario del predio con denominado LOTE DE TERRENO # 1 con nomenclatura CARRERA 35 B # 16-50 ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO, del municipio de Yumbo, identificado con el número predial 76892-00-03-0000-0005-0023-0000-0-0000, matrícula inmobiliaria N° 370-853413.

SEGUNDO: Que con fundamento en el artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1783 de 2021. vigencia de las licencias. (...) Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y las licencias de construcción en la modalidad de obra nueva, así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. Las licencias de construcción en modalidades diferentes a la modalidad de obra nueva y las licencias de intervención y ocupación del espacio público, así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

TERCERO: Una vez concedida la licencia respectiva, el propietario se compromete al cumplimiento de las normas ambientales establecidas por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC y el Plan Básico de ordenamiento Territorial de Yumbo; así como responder por las compensaciones y perjuicios ambientales que causare la ejecución de la obra al entorno. El incumplimiento de las obligaciones y lineamientos ambiéntales establecidos para este proyecto implicará la aplicación de sanciones incluyendo la suspensión de la obra por parte de las entidades responsables.

CUARTO: ARTÍCULO 2.2.6.1.1.15 Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1203 del 12 de Julio de 2017. Responsabilidad del titular de la licencia. El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma.

QUINTO: NOTIFICAR, personalmente el contenido de la presente Resolución al solicitante y a cualquier persona o autoridad que se haya hecho parte dentro del proceso licenciamiento, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de conformidad al art 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 del 2015.



CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO Arg. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA

RESOLUCIÓN No. AACU2Y-

0153

13122023

RAD.: N° AU-2-23-0021 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2023

SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el suscrito Curador Urbano N°2 de Yumbo y en subsidio de apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación e Informática del Municipio de Yumbo o en su defecto el alcalde, según los criterios de competencia que se hayan fijado en el municipio de Yumbo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de ésta.

Notifiquese, Publiquese y Cúmplase.

ARQ. OSCAF ARIE SUAREZ CACUA
Curador Urbaro N° 2 Yumbo

Arq. Anderson Grimaldos Camacho
Asp. Arquitectónicos

EN YUMBO A LOS: DIECIOCHO (18) DIAS

DEL MES DE DICIEMBIE DE 2023, SE

NOTIFICO PERSONALMENTE DEL CONTENIDO DE LA

RESOLUCIÓN AACUZY-0153 DE 13.12.2023

EL NOTIFICADO: Andres Nauricio Morald

IDENTIFICADO: 107093066

Curaduría Urbana No.2 YUMBO

RENUNCIA A TÉRMINOS
Yo Andes Mauvicio Movaro Identifica con Cédula de Ciudadania No. 110907306
Expedida en Cali manife

expresamente que RENUNCIO a los términos para interponer recursos a la RESOLUCIÓN de la que estoy siendo notificado. Por tanto, solicito se expida la constancia de ejecutoria del acto administrativo (Numeral 3. Artículo 87, Ley 1437 de 2011).

Yumbo 18. Die 2023

1109073006





RAD. N° AU-2-23-0021 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2023

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La RESOLUCION Nº AACU2Y-0153 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023, por medio de la cual se concede REVALIDACIÓN A UNA LA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA PREVIAMENTE APROBADA mediante Resolución Nº 104.18.05-2-569-19 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019, a GRIVAN INGENIERIA S.A., identificado(a) con NIT N° 805.017.818-2, representada legalmente por FERNANDO GRISALES CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía Nº 16.778.180 expedida en Cali, en su calidad de locatario del predio con denominado LOTE DE TERRENO # 1 con nomenclatura CARRERA 35 B # 16-50 ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO, del municipio de Yumbo, identificado con el número predial 76892-00-03-0000-0005-0023-0000-0-0000, matrícula inmobiliaria N° 370-853413, la cual fue notificada personalmente el día 18 DE DICIEMBRE DE 2023 a ANDRES MAURICIO MORALES PUENTES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 1.107.073.066, en su calidad de apoderado de FERNANDO GRISALES CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.778.180, representante legal de la sociedad GRIVAN INGENIERIA S.A., identificado(a) con NIT Nº 805.017.818-2, y en consecuencia se hace constar por medio del presente documento, en atención a la renuncia expresa efectuada a la interposición de los recursos de la vía administrativa por el notificado (Numeral 3, Artículo 87, Ley 1437 de 2011), que esta Resolución ha quedado ejecutoriada y en firme el día 19 DE DICIEMBRE DE 2023.

PERIODO DE	VIGENCIA DE LA REVALIDACIÓN A LIC	ENCIA DE CONSTRU	JCCIÓN
DESDE EL	19 DE DICIEMBRE DE 2023	HASTA EL	19 DE DICIEMBRE DE 2026

Dada en Yumbo el día 19 DE DICIEMBRE DE 2023.

ARQ. OSCAR ARTEL SUAREZ CACUA Curador Urbano Nº 2 YUMBO



CONSTANCIA DE ENTREGA

Radicado: AU-2-23-0021 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2023

REVALIDACIÓN A UNA LA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION PREVIAMENTE APROBADA EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA PREVIAMENTE APROBADA mediante Resolución N° 104.18.05-2-569-19 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019

Resolución: AACU2Y-0153 / 13-12-2023

Como consecuencia de la notificación de la resolución de la referencia se hace constar la entrega de los siguientes documentos:

*RESOLUCIÓN AACU2Y-0153 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023.

* CONSTANCIA EJECUTORIA

En el municipio de Yumbo a los 19 días del mes de DICIEMBRE del año 2023.

Hace constar,

Ef (La) Notificado(a) 1,07073060